



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 28 de Abril de 2005.-

Expediente 30/05 Letra DEM

ORDENANZA N° 24/05

VISTO:

La necesidad de que los ocupantes de los lotes situados en la Manzana 019 (ex K), ubicada entre las calles Tres Fronteras, Victoria Aguirre, Aurelia Pennon y Gómez Portillo, en el Barrio Zona Portuaria, regularicen su situación dominial, y

CONSIDERANDO:

QUE por Ley Provincial N° 538/74 la Provincia de Misiones, dona a la Municipalidad de Puerto Iguazú los inmuebles denominados Mz C (109) lotes 2, 3 y 4 con destino a Feria Municipal.

QUE desde hace unos veinticinco años los lotes en cuestión, se encuentran ocupados por familias, que en numerosas oportunidades solicitaron la regularización del dominio.

QUE por Ley Provincial N° 4.160/04 el Estado Provincial cambia el destino de la donación de los Lotes citados en el primer considerando, siendo destinados ahora, a ser transferidos gratuitamente a sus actuales ocupantes.

QUE por Ordenanza N° 16/05 fue aceptada la donación antes citada debiéndose ahora proceder a una nueva mensura, según hechos existentes (Art. 3°).

QUE con el transcurrir de los años, ha habido un cambio general en los límites de las parcelas originales, alterándose incluso el trazado de la calle Gómez Portillo.

QUE se ha realizado el proyecto de mensura de los lotes en cuestión, en el marco del convenio que éste Municipio mantiene con el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Misiones.

Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

MIGUEL A. FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú





Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la mensura de una superficie de tierra de 2.272,0175 m² de Propiedad Privada Municipal, cuyo croquis de mensura se acompaña como Anexo I.

ARTICULO 2º: LOS terrenos deberán mensurarse en función de hechos y calles existentes.

ARTICULO 3º: EXCEPTUASE de lo prescripto en el Art. 2º, Anexo I, Inc 2 de la Ordenanza Nº 96/04; a la subdivisión autorizada por el Art. 1º.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido Archívese.


Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




MIGUEL ÁNGEL FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Exp. Nº 10.3105	Letra DCM
ENTRO	SALIO
Día	Día 03
Mes	Mes 05
Año	Año 2005

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Exp. Nº 10.3105	Letra DCM
ENTRO	SALIO
03	05
05	
2005	

PROVINCIA DE MISIONES

DEPARTAMENTO IGUAZÚ - MUNICIPIO IGUAZÚ - CIUDAD PUERTO IGUAZÚ
MANZANA C - LOTES NRO 2 - 3 y 4

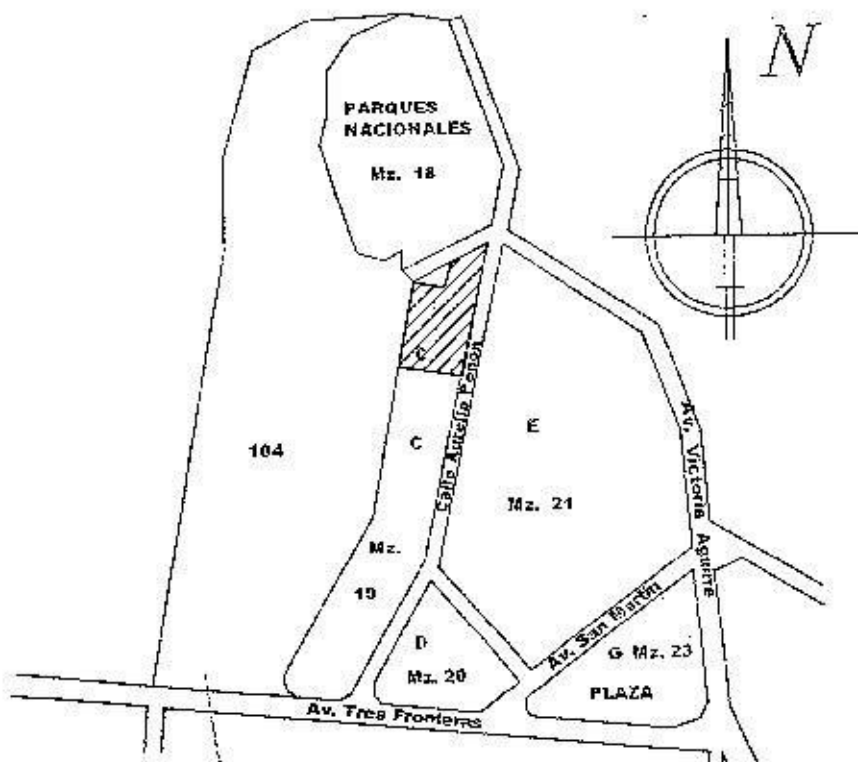
MENSURA PARTICULAR CON UNIFICACIÓN y FRACCIONAMIENTO

PROPIETARIO **MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
POR LEY PROVINCIAL Nº 538 / 78 SE DONA A LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ

CONTRIBUYENTE AL IMPUESTO
INMOBILIARIO:

PARTIDAS INMOBILIARIAS NROS 023.468-021.665 - 023.469 PROVINCIA DE MISIONES



POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZÚ

DOMICILIO FISCAL:
AV TRES FRONTERAS Nº 122
PUERTO IGUAZÚ - PROVINCIA DE MISIONES

DR. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
DNI Nº 12.665.532
INTENDENTE DE PUERTO IGUAZÚ

NOMENCLATURA
CATASTRAL

fecha de la Mensura **OCTUBRE 2.004**

OSCAR ANIBAL PAROLA
Agrimensor Nacional
Matricula Nº 14

DOM. CORDOBA 79 - OBERA MISIONES (3360)
TELEFAX: 03755 - 422762
CELULAR: 03755 - 15652213
e-mail : oap@argentina.com

DEP.: **09**

firma

MUN.: **43**

SECC.: **002**

CHAC.: **0000**

MZ.: **0019**

0002

PARC.: **0003**

0004

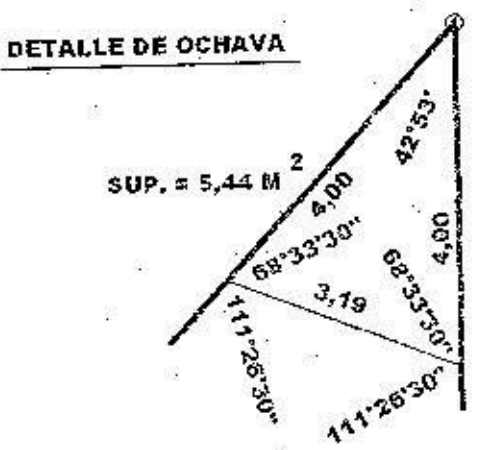
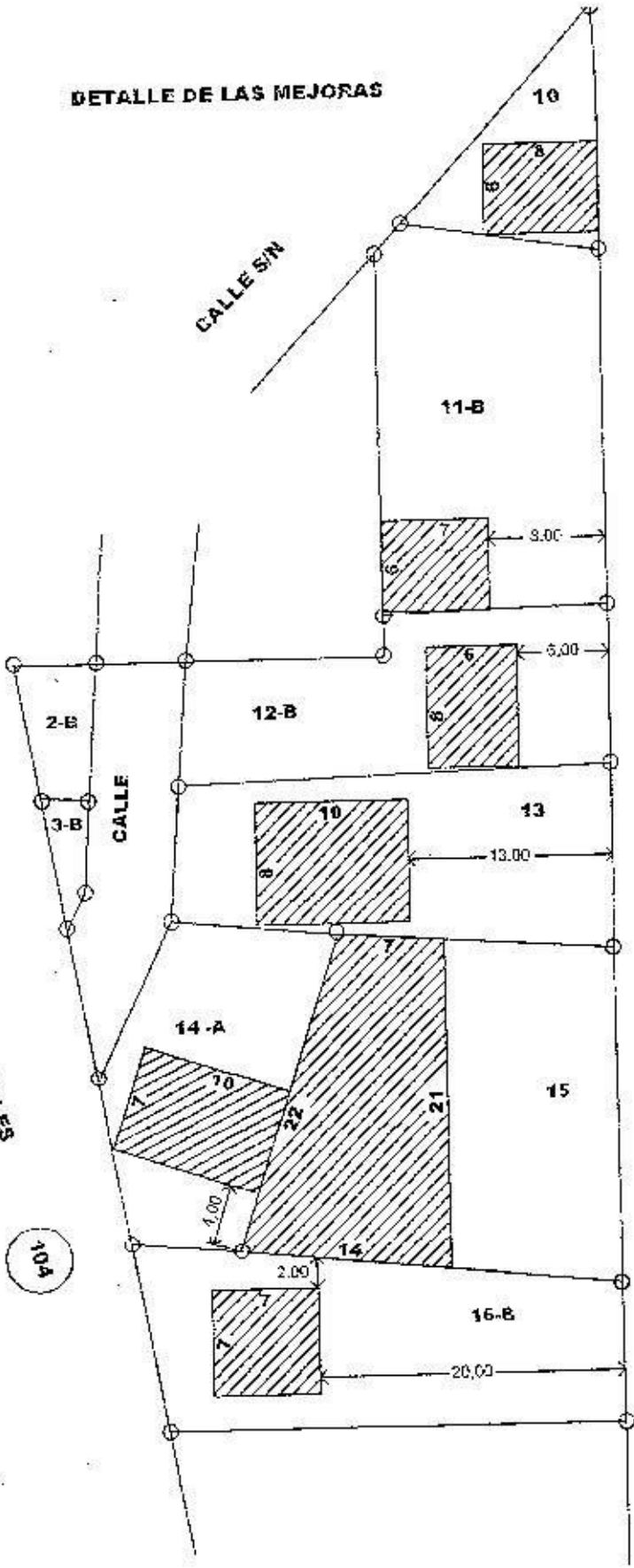
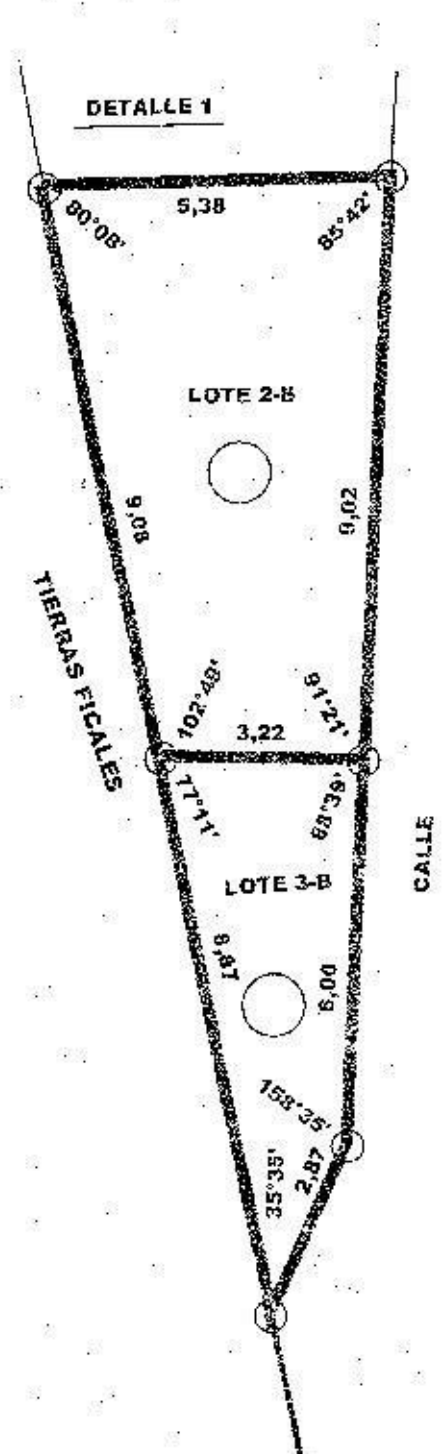
Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

EXPTE Nº

0,76 X 0,32



- REFERENCIAS**
- PARCELA CATASTRAL
 - MZ. MANZANA CATASTRAL
 - MOJÓN DE MADERA COLOCADO
 - MOJÓN DE MADERA ENCONTRADO
 - SEGÚN PLANO N° 03430 (DGC)**
 - D.G.C. DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**
 - E.M.E. EN MAYOR EXTENSIÓN**
 - S/PL SEGUN TOMA DE CONOCIMIENTO N° 03430 (DGC)**
 - S/M SEGUN MENSURA
 - S/C SEGUN CATASTRO
 - L.T.M. LINEA TEORICA MUNICIPAL
 - C.C. CORDON CUNETTA
 - CONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERIA**



Juan Domingo Moia
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Puerto Iguazú.

Miguel Jorge Flores
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Pto. Iguazú.

DETALLE DE SUPERFICIES SEGUN TOMA DE CONOCIMIENTO N° 03430 (DGC)

SUP. LOTE N° 2 (S/CALCULO)	513,0200 M ²
SUP. LOTE N° 3	778,7475 M ²
SUP. LOTE N° 4	980,2500 M ²
SUP. TOTAL LOTES 2-3 y 4 S/PL	2.272,0175 M ²

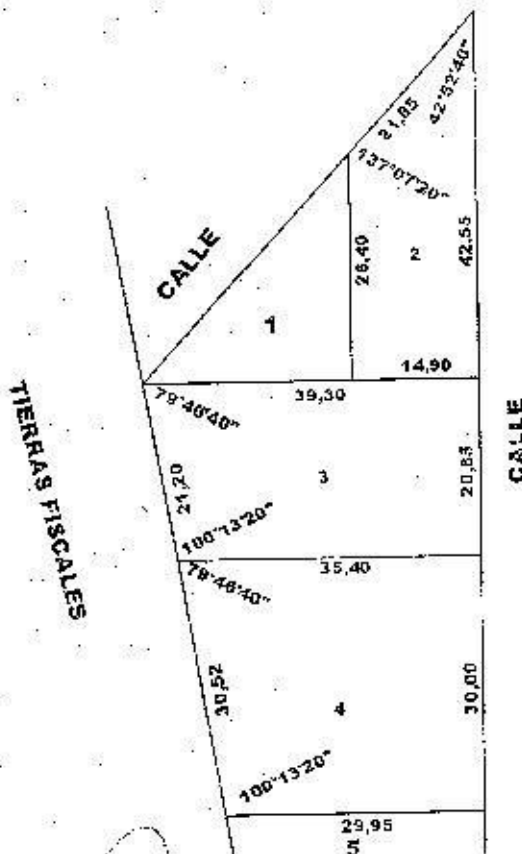
BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. LOTE N° 10 MANZANA K S/M	106,01 M ²
SUP. LOTE N° 11-B - MANZANA K S/M	364,76 M ²
SUP. LOTE N° 12-B - MANZANA K S/M	264,55 M ²
SUP. LOTE N° 13 - MANZANA K S/M	295,13 M ²
SUP. LOTE N° 14-A - MANZANA K S/M	232,90 M ²
SUP. LOTE N° 15 - MANZANA K S/M	474,53 M ²
SUP. LOTE N° 16-B - MANZANA K S/M	335,06 M ²
CALLE	137,55 M ²
SUP. LOTE N° 2-B - MANZANA J S/M	38,54 M ²
SUP. LOTE N° 3-B - MANZANA J S/M	11,07 M ²
SUP. TOTAL S/M	2.266,10 M ²
SUP. LOTES 2-3 y 4 S/PL	2.272,0175 M ²
DIFERENCIA DE MENOS	- 5,92 M ²

NOTAS:

- * LAS MEDIDAS LINEALES ESTAN DADAS EN METROS
- * POR LA PRESENTE SE DESTINA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA SUPERFICIE DE CALLE
- * EL PRESENTE PLANO SE RELACIONA AL PLANO TOMA DE CONOCIMIENTO 03430 (DGC)
- * LA DENOMINACIÓN DE LOS LOTES SE DEBE A LA EXISTENCIA DE LA MANZANA J y K SEPARADAS POR UNA CALLE DE 6,00 METROS Y EN LOS PROXIMOS PLANOS SE IRAN INTEGRANDO LAS MISMAS CON SUS RESPECTIVOS LOTES HASTA FORMAR LAS UNIDADES PARCELARIAS.-
- * LA SUPERFICIE DE OCHAVA SE ENCUENTRA SUJETA A RESTRICCIÓN DEL DOMINIO.-
- * PARA EL BALANCE DE SUPERFICIE SE CALCULO LA SUPERFICIE DEL LOTE N° 2, DADO QUE EN LA TOMA DE CONOCIMIENTO N° 03430 (DGC) LA MISMA ESTÁ MAL CONSIGNADA.-

CROQUIS SEGUN TOMA DE CONOCIMIENTO N° 03430 (DGC)



Juan Domingo Mola
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de Diciembre de 2004.

Expte. N° 88/04 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 96 /04:

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú, el ordenamiento, la actualización y modificación del Plan de Desarrollo Urbano, graficado en los planos y de acuerdo con los textos que se indican a los artículos siguientes y que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes:

a) ANEXO I: PLANOS

- 1) Clasificación del Territorio Municipal y Zonificación.
- 2) Matriz de Uso de Suelo.

b) ANEXO II: TEXTOS

- 1) Clasificación del Territorio Municipal
- 2) Ocupación de Suelo- tipo de uso
- 3) Nomenclador de uso
- 4) Intensidad de uso
- 5) Descripción de zonas
- 6) Disposiciones especiales

ARTÍCULO 3°: El área denominado en el Anexo como H6, se mantiene como zona de chacras y quintas con los parámetros correspondientes a la misma.

ARTÍCULO 4°: DEROGASE toda otra disposición que oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo para su promulgación, regístrese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.

Juan Domingo Mole
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



MIGUEL NORSE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GBL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
PROB. 477/04	Letra DEM
CENTRO	SALIO
Clas. 27	
Nº 12	
Año 2004	

Honorable Concejo Deliberante	
Ciudad de Puerto Iguazú	
Mesa GBL. de Entradas y Salidas	
Expte. 371/04	HCD
ENTRO	SALIO
Día 27	
Nº 12	
Año 2004	



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la donación efectuada por la Provincia de Misiones de los inmuebles cuya denominación catastral es Dto 09 – Mun 43 – Secc 02 – Chac 000 – Mz 019 – Parc 2, 3 y 4, con superficies de 394,701 m2, 778,747 m2 y 880,250 m2 respectivamente, con cargo de transferirlos a sus actuales ocupantes.

ARTICULO 2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar las inscripciones correspondientes ante la Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 3°: EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar la mensura de los terrenos en función de hechos existentes.

ARTICULO 4°: UNA vez cumplido lo estipulado en los artículos 2° y 3° de la presente, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir los inmuebles a título gratuito a sus actuales ocupantes, con cargo de estos a su vez, de no enajenar la propiedad por el término de diez años contados a partir de la adquisición del dominio.

ARTICULO 5°: Para formalizar lo establecido en la presente Ordenanza, previamente los ocupantes deberán tener al día o regularizar su situación tributaria.

ARTÍCULO 6°: Los gastos de la escrituración, loteos, inscripciones y otros que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, estará a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Puerto Iguazú, 23 de marzo de 2005.



MIGUEL JORGE FLORES
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones

MOEDA ORAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Exp. 66/05 Entr. DE M

ENTRO	SALIO
	29
	03

31/05 H.C.D.

30

03